



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 3 de Noviembre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 5359
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15880/25.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15880/25 iniciado por bloque pro en juntos por el cambio con motivo apoyo y fomento a las bibliotecas populares de Villa Gesell. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Bibliotecas Populares son Instituciones fundamentales para el fomento de la cultura, la educación y el acceso a la información en la comunidad.

Que, el Decreto N°345/25 del Poder Ejecutivo Nacional no solo degrada a la CONABIP al convertirla en una dirección dependiente de la Secretaria de Cultura de la Nación, sino que también reduce su presupuesto autónomo y limita el alcance de las políticas de ayuda y fomento a las bibliotecas populares.

Que, las Bibliotecas Populares juegan un papel crucial en la promoción de la lectura, la investigación y el aprendizaje continuo de nuestra comunidad, independientemente de la edad o condición socioeconómica de sus integrantes.

Que, el fomento de las Bibliotecas Populares se alinea con los objetivos de promover la inclusión social, la educación y el acceso a la cultura para todos los ciudadanos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: Gírese el presente expediente a la Secretaria de Hacienda del -----Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que evalúe lo solicitado en el presupuesto municipal. -----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell